

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 30 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Incluidas entre las obligaciones del Estado, por el art. 13 de la vigente ley de Presupuestos, las atenciones de primera enseñanza, es indispensable que se dioten las necesarias disposiciones para que los gastos se realicen ordenadamente y pueda el servicio ejecutarse con la mayor brevedad posible, y como para esto es preciso que la Ordenación de pagos por obligaciones de este Ministerio, a cuyo cargo han de estar encomendadas especialmente las atenciones de personal, conozca los conceptos generales que han de servir de base para su organización y desenvolvimiento, y que asimismo tengan conocimiento de ello los Rectores de los Distritos universitarios, las Juntas provinciales de Instrucción pública, los Habilitados de los partidos judiciales y cuantos Centros y funcionarios han de intervenir en el pago de las atenciones de primera enseñanza;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha dispuesto que se ponga en conocimiento de V. E. lo siguiente:

1.º Los pagos se efectuarán por meses vencidos y mediante nóminas que redactarán los Habilitados de los partidos judiciales.

2.º Para la formación de estas nóminas, las Juntas provinciales de Instrucción pública facilitarán, antes del día 15 de cada mes, a los actuales Habilitados ó a los que en lo sucesivo se nombren, los datos necesarios para la redacción de aquéllas, teniendo en cuenta lo dispuesto

en la ley de 16 de Julio de 1887 en lo que a materia de descuentos se refiere.

3.º Los Habilitados remitirán a las Juntas provinciales, el día 20 de cada mes, las nóminas cerradas, fechadas en este mismo día, y bajo su firma consignarán en ella los habéres, conforme a los datos recibidos de las Juntas provinciales.

4.º Dentro de las nóminas deben ser comprendidos los siguientes conceptos:

- Sueldo legal de la Escuela.
- Retribuciones convenidas.
- Aumentos voluntarios.
- Premios.
- Gratificación por enseñanza de adultos.

Los aumentos voluntarios, premios y gratificaciones de adultos en el anterior detalle referidos, serán los que estuviesen ya fijados y vinieran disfrutando los Maestros en 31 de Diciembre último.

5.º En las nóminas deberán figurar los descuentos que para el Tesoro y la Junta de Derechos pasivos del Magisterio vienen obligados a satisfacer los Maestros conforme al reglamento de 10 de Agosto de 1893, artículo 6.º de la ley de Presupuestos de 1900 y ley de 16 de Julio de 1887.

6.º Recibidas en las Juntas provinciales las nóminas formuladas por los Habilitados, los Secretarios de estas Corporaciones procederán a su examen, y si las encontraran conformes con los datos que hubiesen facilitado, pondrán en aquéllas el V.º B.º y su firma, remitiéndolas antes del día 23 a la Ordenación de pagos por obligaciones de este Ministerio, y mediante oficio, en el que se ha de hacer constar por partidos judiciales los nombres de los Habilitados a cuyo favor han de ser expedidos los libramientos.

7.º A la primera nómina del mes de Enero, y como medio de justificar, por esta sola vez, la entrada de cada perceptor en ella, se unirá por las Juntas provinciales una certificación expedida por el Secretario, con el V.º B.º y Conforme del Gobernador Presidente, en la que, por partidos judiciales y Ayuntamientos, se hagan constar las Escuelas, nombres y categorías de los Maestros, Maestras y Auxiliares de las mismas, el importe de ca-

da uno de los conceptos expresados en el núm. 4.º de esta circular, y la situación legal de los Maestros en 1.º del corriente.

En lo sucesivo, el ingreso en nómina y las bajas del personal que figure en la del mes de Enero se justificarán en la forma que la Ordenación de pagos por obligaciones de este Ministerio determine.

Tanto las nóminas como la certificación a que este número se refiere, deben ser remitidas por ejemplares duplicados.

8.º A partir de la fecha de esta circular, todas las entidades ó funcionarios que en virtud de las vigentes disposiciones están facultados para efectuar nombramientos de Maestros y Auxiliares, ya en propiedad, ya interinamente, darán traslados de aquéllos a la Ordenación de pagos de este Ministerio.

Asimismo las Juntas provinciales darán conocimiento de las posesiones, ceses y nombramientos que les comuniquen las Juntas locales, a la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio y a los Habilitados de los partidos judiciales, para que tanto éstos como aquel Centro puedan conocer el movimiento de personal habido durante el mes.

9.º Las Juntas provinciales designarán interinamente como Habilitado del partido judicial, que hoy por cualquier causa no lo tenga, al que lo sea del más próximo, y éste desempeñará el cargo hasta que se verifique el nombramiento del Habilitado propietario.

De igual modo en los Ayuntamientos que pagaban directamente a sus Maestros, se pagarán de la Habilitación los Habilitados del partido judicial a que el pueblo pertenezca.

10. La Ordenación de pagos por obligaciones de este Ministerio dictará cuantas disposiciones juzgue convenientes para organizar los detalles que exige el servicio, teniendo presente que la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio debe ser considerada como perceptor en los habéres del personal de primera enseñanza, en la forma y condiciones que determina la ley ya citada de 16 de Julio de 1887.

11. Todas las Autoridades, Centros y funcionarios que dependen de este Minis-

terio facilitarán a la Ordenación de pagos cuantos antecedentes, documentos y datos le sean por aquélla reclamados para el mejor cumplimiento de este servicio.

De Real orden lo digo a V. E., advirtiéndole, para conocimiento de los interesados, que no siendo posible cumplir en el presente mes los plazos que se marcan en los números 2.º, 3.º y 6.º de esta disposición, debe encomendarse especialmente al celo de las Juntas provinciales de Instrucción pública la mayor actividad para que las atenciones de primera enseñanza por el mes de Enero puedan ser satisfechas cuanto antes sea posible.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ayuntamientos

Arroyomolinos

El padrón de cédulas personales de esta villa y término municipal se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los contribuyentes incluidos en él puedan enterarse y hacer las reclamaciones legales que estimen oportunas; advirtiéndose que, pasado el expresado plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Arroyomolinos a 18 de Enero de 1902.

=El Alcalde, Valentín Godino.

353.—494.

Berzosa

Se halla terminado y expuesto al público el padrón de cédulas personales para el corriente año de 1902 en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír las reclamaciones que se puedan producir por los contribuyentes sujetos a este impuesto.

Berzosa a 16 de Enero de 1902.—El Alcalde, Tomás Martín.

353.—493.

Collado Mediano

D. Emilio Cuesta Montalvo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constituido-

nal de Collado Mediano, provincia de Madrid.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al caso 5.º del art. 40 de la Ley, el mozo Nicolás García Fraile, hijo de Justo y de Demetria, todos en ignorado paradero, se cita a los mismos para que asistan al acto de la rectificación, que tendrá lugar ante este Ayuntamiento en su Casa Consistorial el día 26 del corriente, a las diez de su mañana; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Collado Mediano 14 de Enero de 1902.
=El Alcalde, Eusebio Cuesta.
353.—502.

Fuente el Saz

En el alistamiento de mozos sujetos al reemplazo del año actual han sido incluidos, entre otros, los siguientes, por hallarse comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la ley, y como se ignora su paradero y el de sus padres ó familias, se les cita por el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL, para que el domingo 26 del corriente, a las nueve, comparezcan en esta Casa Consistorial a exponer lo que les convenga en la rectificación del alistamiento que principia dicho día; apercibidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Relación que se cita

Eusebio Hernán de la Cruz, hijo de Benito y Anselma.—Nació el día 5 de Marzo de 1882.

Maximino Sanz Alcovendas, hijo de Ramón y Juliana.—Nació el día 29 de Mayo de 1882.

Santiago Llorente Herreros, hijo de Cecilio y Juliana.—Nació el día 25 de Julio de 1882.

Federico Vaqueriza García, hijo de Claudio y Clementa.—Nació el día 16 de Noviembre de 1882.

Cecilio de Benito López, hijo de Francisco y Carmen.—Nació el día 22 de Noviembre de 1882.

Tomás Martín y López, hijo de Eugenio y Concepción.—Nació el día 29 de Diciembre de 1882.

Fuente el Saz 14 de Enero de 1902.—El Alcalde, Gabriel Martín.—El Secretario, Pedro López García.
352.—453.

Getafe

D. Gregorio Sauquillo y Ollero, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa de Getafe.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.º del art. 40 de la Ley, los mozos que después se dirán, los que, así como sus padres, son de ignorado paradero, se cita a estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 26 del mes corriente y hora de las once, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Getafe 13 de Enero de 1902.—Gregorio Sauquillo.—P. S. M., Felipe de Francisco

Mozos que se citan

Número 1.—Aquilino López Díaz, hijo de Gabino y Modesta.

Número 6.—Timoteo Agudo Vidal, hijo de Hilario y Concepción.

Número 8.—Pablo Alonso Merino, hijo de Romualdo y Paula.

Número 14.—Angel María Rascaño Yáñez, hijo de José y Generosa.

Número 17.—Juan de Dios Arellano Roldán, hijo de Braulio y Sergia.

Número 19.—Manrique Manuel José Ruiz Fernández Monjardín, hijo de Pedro y Carolina.

Número 20.—José Quintana, hijo de Simona.

Número 21.—Juan José Domingo Fernández de la Plaza, hijo de Luis y Baltasara.

Número 22.—Pedro Celestino Hermenegildo Cabañas de la Cruz, hijo de Ramón y Vicenta.

Número 31.—Serafin Cipriano Rivas Tordesillas, hijo de Juan y Nicolasa.

Número 32.—Marcos Antonio Sarriba Mayor, hijo de Macario e Inés.
352.—459

Leganés

D. José María Durán y Pelayo, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento consistorial de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento para el actual reemplazo, como naturales de esta población, nacidos en el año de 1882, y cuya residencia se ignora, los mozos que a continuación se expresan, se les cita por medio del presente edicto para que el día 26 del corriente mes y hora de las once de la mañana comparezcan por sí ó por legítimos representantes en esta Casa Consistorial al acto de la rectificación del expresado alistamiento para oír las reclamaciones que deseen hacer; debiéndoles advertir que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que marca la Ley.

Mozos que se citan

Mario Moreno Soto, hijo de Manuel y Matilde.

Gregorio Molina Contreras, hijo de Francisco y Bonifacia.

Francoisco Ricardo Lorenzo Rubio, hijo de Antonio y Julia.

Alberto Fernández Muñoz, hijo de Lorenzo y Bonifacia.

Daniel Ruiz Lara, hijo de Remigio y Anastasia.

Manuel Pedro Villar García, hijo de Juan y Petra.

Alfonso Juan Rodríguez Muñoz, hijo de Eladio y María Cruz.

Miguel González García, hijo de Gabriel y Petra.

Enrique Florés Barrios, hijo de Enrique y María.

Cipriano Julián Mateo, hijo de Cipriana Mateo.

Carlos Sobejano Zamorano, hijo de José y Petra.

Rafael López García, hijo de Rafael y Concepción.

Leganés 16 de Enero de 1902.—El Alcalde, José María Durán.
354.—532.

Mangirón

Comprendidos en el alistamiento formado en este pueblo para el reemplazo del Ejército en el año actual los mozos nacidos en el mismo Pedro García Sanz, hijo de Segundo y María, Manuel López Fernández, hijo de Pantaleón y Simona, Felipe Martín González, hijo de Pedro y Juliana, Faustino Martín González, hijo de Ezequiel y Modesta, Víctor Nemesio Sanz y Jiménez de Cisneros, hijo de Gre-

gorio y María, según datos adquiridos del Registro civil y libros parroquiales, é ignorándose si existen, y en caso afirmativo cuál sea el paradero de los mismos, sus padres y familias, por medio del presente edicto se les cita, llama y emplaza para que concurren al acto de la rectificación de dicho alistamiento, que tendrá lugar el día 26, último domingo del mes de la fecha, en esta Casa Consistorial, a fin de que en dicho acto puedan exponer cuantas reclamaciones crean procedentes; bajo apercibimiento de que, al no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar.

Mangirón 13 de Enero de 1902.—El Alcalde, Feliciano Velasco.
352.—452.

Paracuellos de Jarama

A los efectos reglamentarios y por término de quince días se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales de esta villa para el actual ejercicio de 1902.

Paracuellos de Jarama 14 de Enero de 1902.—El Alcalde, Federico María de Meco.
353.—495.

Real Sitio de San Lorenzo

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento de este Real Sitio para el reemplazo del año actual, con arreglo al caso 5.º, art. 40 de la Ley, é ignorándose igualmente la residencia de sus padres, se les cita por medio del presente para que el día 26 del actual y hora de las once comparezcan en esta Sala Consistorial a exponer lo que ocrean conducente a su derecho en el acto de la rectificación del alistamiento; en la inteligencia que, de no verificarlo dicho día ni en los sucesivos hasta el segundo sábado del próximo mes de Febrero, se les tendrá como fallecidos, excluyéndoles del alistamiento y quedando sujetos a las responsabilidades consiguientes.

Real Sitio de San Lorenzo 13 de Enero de 1902.—El Alcalde, Gregorio de la Hoya.
383.—506.

Mozos

Vicente Crespo González.

Eusebio García Guadaño.

Severiano Deogracias Ochoa ASENSIO.

Bernardino Fernando Pescador Her-
vias.

Luis Mateos Rodríguez.

Joaquín Félix Rosendo Alvarez Váz-
quez.

Manuel Chenel y Quesada.

Ramón González Rodríguez.
383.—506.

Con sujeción al proyecto, pliego de condiciones, presupuesto y plano aprobado por la Superioridad, se procederá a la celebración de subasta para construir una escalinata y alcantarilla en la calle de la Reina, el día 9 de Febrero próximo, hora de las doce, en la Sala Consistorial.

El acto será presidido por mi Autoridad ó por quien legalmente deba substituirme.

El tipo de subasta es el de 3.166 pesetas 76 céntimos.

El modelo a que han de ajustarse las proposiciones se inserta a esta continuación, debiendo acompañar documento que acredite la consignación en esta Caja municipal de una cantidad igual al 5 por

100 del importe del presupuesto, ó sea 158 pesetas 34 céntimos, prestando una fianza definitiva en cantidad igual al 10 por 100 de la de adjudicación de las obras.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se hace público que las reclamaciones que se pretendan entablar contra la celebración de esta subasta han de presentarse en el plazo de diez días, a contar desde la fecha de este anuncio; en la inteligencia que, transcurrido, no se admitirá ninguna y seguirá sus trámites el expediente.

Lo que se anuncia al público a los efectos oportunos.

Real Sitio de San Lorenzo 23 de Enero de 1902.—El Alcalde, Gregorio de la Hoya.

Modelo de proposición

(Papel timbrado del Estado clase 11.º)

D... vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha... y de las condiciones que se exige para la adjudicación de las obras de construcción de una escalinata y un trozo de alcantarilla en el Real Sitio de San Lorenzo, provincia de Madrid, se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (en letra.)

(Fecha, firma y domicilio del proponente.)

En el sobre

Proposición para tomar parte en la subasta de construcción de una escalinata y trozo de alcantarilla en este Real Sitio de San Lorenzo.

Valdemoro

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual con arreglo al caso 5.º del art. 40 de la Ley, se les cita por el presente para que comparezcan en estas Casas Consistoriales el día 26 del mes actual y hora de las once al acto de la rectificación del alistamiento; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio consiguiente.

Mozos que se citan

Matías Laureano Cabeza Durberot, hijo de Juan y Ana, que nació el día 4 de Julio de 1882.

Juan Santos Miguel Alorza, hijo de Vicente y Josefa, que nació el 5 de Julio de 1882.

Carlos Mateos Blanco, hijo de Isidoro y Mariana, que nació el 12 de Julio de 1882.

Pedro Angel José Estévez Díaz, hijo de Jenaro y Felipa, que nació el 3 de Agosto de 1882.

Luis Huete Fernández, hijo de Timoteo e Ignacia, que nació el 25 de Agosto de 1882.

Adrián Domínguez Artalejo, hijo de Antonio y Cirila, que nació el 8 de Septiembre de 1882.

Lópe Vallejo Gutiérrez, hijo de Pedro y María Juliana, que nació el 25 de Septiembre de 1882.

Justo Peral Manso, hijo de Luis y Teresa, que nació el 2 de Septiembre de 1882.

Valdemoro 16 de Enero de 1902.—El Alcalde, José Rodríguez Alonso.
353.—508.

DISTRITO FORESTAL DE MADRID

Plan de aprovechamientos forestales de 1901 a 1902

En los días y horas que se expresa en el siguiente estado se celebrarán en las Salas Consistoriales de los Ayuntamientos de los Ayuntamientos que en él se relacionan, la primera, dos terceras y tres cuartas subastas, respectivamente, de los aprovechamientos forestales que en él se consignan, bajo las condiciones de los pliegos que obran en las Secretarías de los Ayuntamientos que se citan.

TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	CLASE DE APROVECHAMIENTO	TASACION Pesetas	DIAS DE LA SUBASTA	HORA
Montejo de la Sierra.....	Dehesa boyal.....	30 estéreos de leña de roble.....	30	7 Febrero 1902.....	12 de la mañana.
Canencia.....	La Solana.....	Pastos por año forestal.....	250	7 id. id.....	9 id.
Robledo de Chavela.....	Agudillo.....	Caza por tres años.....	1.500	4 id. id.....	12 id.
Canencia.....	Cagarrao.....	Pastos de invierno.....	60	7 id. id.....	10 id.
Idem.....	Los Collados.....	Pastos por año forestal.....	180	7 id. id.....	11 id.
Idem.....	Los Quemados.....	Pastos de invierno.....	150	7 id. id.....	12 id.

Madrid 22 de Enero de 1902.—El Inspector, Pedro de Avila.

Providencias judiciales

Audiencias provinciales

MADRID

Sección 4.ª.—La Sección 4.ª de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, por su provido fecha 20 de Diciembre, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Congreso contra Francisco Torres, sobre lesiones, se ha servido señalar el día 23 del mes de Enero y hora de la una de su tarde para dar comienzo a las sesiones del Juicio oral sin el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite a los testigos D. Antonio López Rabetta, D. Salvador Poveda, Antonia Asenjo, Carolina Tortorja y Tomás López Landebrea, que se ignoran sus paraderos, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezcan ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid 16 de Enero de 1902.—El Oficial de Sala, Luis González de la Quintana.

353.—508.

Juzgados militares

MADRID

D. Eduardo Cappa y Grajales, Teniente Coronel de infantería, Juez instructor de la Capitanía general de Castilla la Nueva y de la causa instruida contra el educando de música del regimiento infantería de Simancas, núm. 64, Evaristo Delgado Incógnito, por el delito de abandono de servicio de armas y desertión.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido educando Evaristo Delgado Incógnito, hijo de padres desconocidos, natural de Cagaas, provincia de la Isla de Puerto Rico, de oficio músico, que nació en 26 de Septiembre

de 1870, cuyas señas personales son: estatura regular; cara larga, color trigüeño claro, pelo castaño rizado, cejas pocas, ojos pardos, nariz roma, boca grande, barba lampiña, y las señas particulares las siguientes: tres cicatrices pequeñas en la cabeza, otra en la cara, pomulo izquierdo a la muñeca, otra en la rodilla de la pierna derecha, dos en la espinilla de la izquierda, abundantes marcas de viruela en la cara y de lunares en el pecho y espalda, siendo licenciado del presidio provincial de Puerto Rico, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado, sito calle del Príncipe, núm. 9, piso tercero izquierda, a responder a los cargos que le resultan en la referida sumaria.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, así civiles como militares y a los agentes de la policía judicial para que procedan a la busca del referido sujeto, y caso de ser habido lo conduzcan con las seguridades convenientes a las Prisiones Militares de San Francisco de esta corte y a mi disposición, según lo tengo acordado en diligencia de este día.

Madrid 17 de Enero de 1902.—Eduardo Cappa.—P. M. de S. S., el Secretario, Francisco Paniagua.

353.—521.

D. José de la Puente Arévalo, segundo Teniente del regimiento infantería de Saboya, número 6, y Juez instructor del expediente instruido contra Julian Noguera Ramos.

Hago saber: Que en el citado procedimiento y en diligencia de este día se acordó llamar por este único edicto al soldado Eugenio López Frutos, el cual ha de presentarse en este Juzgado, Orellana, número 10, en el término de cinco días, a contar desde su publicación, y no verificándolo, le seguirán los perjuicios que marca el Código.

José de la Puente.—Samuel Gutiérrez.

353.—519.

D. José de la Puente Arévalo, segundo Teniente del regimiento infantería de Saboya, número 6, y Juez instructor del expediente instruido contra José Vivar García.

Hago saber: Que en dicho procedimiento y en diligencia de este día se acordó llamar por este único edicto al testigo José Rodríguez Fernández, el cual ha de presentarse en este Juzgado (Orellana, 10), en el término de quince días, a contar desde su publicación, y no verificándolo le seguirán los perjuicios que marca la ley.—José de la Puente.—Samuel Gutiérrez.

353.—523.

BURGOS

D. Salvador Orduña y Odrizola, Capitán Ayudante del tercer regimiento montado de artillería, y Juez instructor del expediente tramitado contra el artillero Melitón Villén y Hernández por las faltas graves de primera desertión, hurto y evasión.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo a dicho Melitón Villén y Hernández para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria, se presente en Burgos en el cuartel de San Pablo que ocupa el tercer regimiento montado de artillería; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo siguiéndosele el perjuicio a que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido artillero, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes a la Plaza de Burgos y a mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *Diario Oficial*

de la provincia de Madrid, Soria, Burgos y San Sebastián.

Burgos a 14 de Enero de 1902.—El Juez instructor, Salvador Orduña.

353.—520.

Juzgados de primera instancia

BUENA VISTA

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos promovidos de oficio en el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, sobre abintestado de doña Mariana Lomeña y Lucena, natural de Málaga, de ochenta años de edad y de estado viuda, se hace saber que ésta falleció en Madrid, su vecindad, el día 7 de Noviembre del año último de 1901, sin que se tenga noticia de que otorgase ninguna disposición de última voluntad, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan en dicho Juzgado a reclamarla dentro de treinta días.

Madrid 16 de Enero de 1902.—El Juez de primera instancia, Manuel del Valle.

—El Escribano, José Dalmau.

352.—464.

CONGRESO

D. José García y Romero de Tejada, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Matías Fernández Santiago, natural de Madrid, hijo de Vicente y de Teresa, de catorce años, soltero, sin oficio, que ha habitado en la Costanilla de Santiago, número 3, piso tercero derecha, y cuyo actual paradero se ignora para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que le resultan en causa por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los

agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura proporcionada á su edad, grueso, moreno, sin seña particular y viste de artesano, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 20 de Enero de 1902.—José García Romero.—P. H. del Escribano Sr. Valdivieso, Ulpiano Sanz.

354.—533.

HOSPITAL

D. Rafael Molina y Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio López Mera, ayudante de Caja en la Compañía del Ferrocarril de Madrid á Zaragoza y Alfoante, que vive en la calle de San Pedro, núm. 18, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se instruye contra él por falsedad y estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular en concepto de detenido.

Madrid á 9 de Enero de 1902.—Rafael Molina.—El Escribano, Galo S. Corona.

354.—536.

D. Rafael Molina y Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Clemente Yepes Cámara, natural de esta corte, hijo de Bernardino y Francisca, de treinta y nueve años, soltero, jornalero, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta en causa seguida contra él y otros por contrabando y hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular.

Madrid 9 de Enero de 1902.—Rafael Molina.—El Escribano, Galo S. Corona.

354.—537.

D. Rafael Molina y Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José María Rouco Boliote, natural de Mellid (Coruña), de cuarenta y ocho

años, hijo de Manuel y Manuela, casado, panadero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto dictado por la Superioridad en causa contra él y otros por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos y viste de artesano, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular.

Madrid 18 de Enero de 1902.—Rafael Molina.—El Escribano, Galo S. Corona.

354.—535.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta corte, dictada en el día de hoy en las diligencias de cumplimiento de la sentencia dictada en causa que se siguió contra Emilio García Uria y otro por injurias graves, se cita á dicho sujeto, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de oír una notificación; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 17 de Enero de 1902.—V. B.º.—Rubio.—El Escribano, P. H. del Sr. Cobo, Alberto de Mercado.

353.—510.

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Alfonso Malló Blasco, natural de Barcelona, hijo de Ramón y María, de diez y ocho años, soltero, empleado, que dijo tener su último domicilio en la calle de Toledo, números 122 y 124, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que responda á los cargos que le resultan en causa por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid á 18 de Enero de 1902.—Luis Rubio.—El Escribano, Julián Villanueva.

354.—538.

ALCALA DE HENARES

Por la presente se cita, llama y emplazo á Miguel García Valdeolivas, de treinta y tres años, hijo de Saturnino y Alejandra, natural y vecino de Alcalá de Henares, soltero, albañil (a) *Marchamalero*, para que en el preciso término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado para ser constituido en prisión decretada por la Superioridad en la causa que le fué seguida en este Juzgado por disparo y lesiones; apercibido de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, hagan de practicar y practiquen cuantas diligencias estén á su alcance para la busca y captura del indicado sujeto, y caso afirmativo lo pongan á mi disposición en la Cárcel del partido con las seguridades debidas.

Dada en Alcalá de Henares á 16 de Enero de 1902.—Blas de Mesa.—El Actuario, Juan Fernández Ballesteros.

353.—517.

Juzgados municipales

HOSPICIO

En expediente de juicio de faltas que pende en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio contra Vicente García Sánchez, de cuarenta y dos años, soltero, hoy de ignorado paradero, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo de condenar y condeno á Vicente García Sánchez á la pena de tres días de arresto menor, que extinguirá en la Cárcel, y á 15 pesetas de multa, y á Rufino Vela Vicente á un día de igual pena, que extinguirá en su domicilio, y á la multa de cinco pesetas y la subsidiaria de arrestos, caso de insolvencia, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Villar.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de Vicente García dicho fallo, pongo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Madrid á 4 de Enero de 1902.—El Secretario, Pío Tornero.

349.—381.

INCLUSA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la ley del Jurado, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Juzgado municipal de la Inclusa, por término de quince días, que empezarán á contarse desde el día 1.º de Febrero próximo, de las diez á las catorce, los días laborables, las listas de Cabezas de familia y Capacidades á fin de que los vecinos del término municipal puedan hacer las oportunas reclamaciones.

Madrid 13 de Enero de 1902.—El Juez municipal suplente, Felipe Ramos.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

351.—456.

CIEMPOZUELOS

D. Gregorio Lopéz Huete, Juez municipal de la villa de Ciempozuelos.

Hago saber: Que se halla vacante la

plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á la legislación vigente y dentro de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

En este Juzgado municipal hay 700 vecinos, no contando los aspirantes nada más que con los derechos de arancel.

Y á los efectos oportunos se publica el presente edicto, y de orden del Sr. Juez se fija la copia en los sitios de costumbre.

Ciempozuelos 15 de Enero de 1902.—El Juez, Gregorio Lopéz.—El Secretario habilitado, Alfonso del Busto.

352.—471.

CHAMARTIN DE LA ROSA

D. Isidoro Albarrán Nogueira, Juez municipal de esta villa de Chamartín de la Rosa.

Por el presente edicto se cita á José María Nogueira y Mariano Pastor Escudero, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado el día 14 de Febrero próximo y hora de las quince y treinta á celebrar juicio de faltas por lesiones; apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Chamartín de la Rosa á 15 de Enero de 1902.—Isidoro Albarrán.—El Secretario, Vicente Fernández.

353.—518.

COMISIÓN LIQUIDADORA del primer batallón del regimiento infantería San Fernando, núm. II.

Relación nominal de los individuos del mismo que después de ajustados resultan con alcances y que hasta la fecha no los han reclamado, con expresión de sus naturalezas, y que se formula con arreglo á lo dispuesto en Real orden circular de 12 de Diciembre (D. O., núm. 278.)

Clases, nombres y naturaleza

- Soldado, Enrique Lázaro López, natural de Alcalá de Henares, provincia de Madrid.
 - Soldado, Jacinto González Hernández, natural de Madrid.
 - Soldado, Miguel Alvarez Castillo, natural de Madrid.
 - Soldado, Salvador Mula Arqueros, natural de Soria.
 - Soldado, Julián Platell Santa María, natural de Aranda de Duero, provincia de Burgos.
 - Soldado, Juan del Soto Expósito, natural de Madrid.
 - Soldado, Pedro Díaz Velasco, natural de Madrid.
- Madrid 10 de Enero de 1902.—El Comandante mayor, Federico G. Salazar.

353.—527.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros 145.201 pesetas por 1.715 imposiciones, de las cuales son nuevas 279, y se han satisfecho por capital é intereses 272.286 pesetas, á solicitud de 897 imponentes, 277 de ellos por saldo.

Madrid 19 de Enero de 1902.—El Director, José Alvarez Mariño.

353.—529.

Escuela tipográfica del Hospicio.
192 Teléfono 192